

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

N° 205 -2021-D-HH-MiNSA



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán,

06 AGO 2021

VISTO:

El expediente N°001363-2021 que contiene el Informe N°006-2021-UPE-HH; suscrito por la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico; y

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad fundamental de mejorar la gestión pública y construir en Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo, entre otros objetivos, alcanzar un Estado que se encuentre al servicio de la ciudadanía, y que sea transparente en su gestión;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, en su numeral 3.2 "Planes Centrales de la Política de Modernización de la Gestión Pública"; señala que la gestión por procesos debe adaptarse de manera paulatina, en todas las entidades para que brinden a los ciudadanos servicios de una manera más eficiente y eficaz, y logren resultados que lo beneficien. Para ello se deberán priorizar aquellos procesos que sean más relevantes de acuerdo a la demanda ciudadana, a su plan estratégico, a sus competencias y componentes de los programas presupuestales que tuvieran a su cargo, para luego poder organizarse en función a dichos procesos;

Que, el literal g) del artículo 7° del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, señala que la gestión de procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir en el logro de los objetivos institucionales. Comprende acciones conducentes a la determinación de los procesos de la entidad, así como su medición y análisis con el propósito de implementar mejoras en su desempeño, priorizando los procesos que contribuyan al logro de los objetivos de la entidad pública o aquellos que puedan afectar dicho logro, representan mayor demanda, concentren la mayor cantidad de reclamos o quejas, entre otros similares;

Que, mediante Resolución de Secretaría Pública N° 006-2018-PCM/SGP, de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP: "Norma Técnica para la implementación de la



Gestión por Procesos en la Entidades de la Administración Pública", cuyo objetivo es establecer disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública", como herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y, en consecuencia, genera un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos;

Que, mediante **Resolución Secretarial N° 63-2020-MINSA**, de fecha 28 de mayo de 2020, se aprobó la Directiva Administrativa N° 288-MINSA/2020/OGPPM "Lineamientos para la implementación de la Gestión por Procesos en Salud", con el objetivo de establecer criterios técnicos para la gestión por procesos que faciliten la determinación, seguimiento, medición, análisis y mejora de los procesos y procedimientos del Ministerio de Salud y de los prestadores de servicios de salud, que permita maximizar el buen uso de los recursos, para brindar productos y servicios óptimos y de calidad en beneficio de la población;

Que, el numeral 6.2.1, literal 6.2 del Título 6 "Disposiciones Específicas" de la citada Directiva en el párrafo precedente, establece entre otros, que se conforme el Equipo de trabajo por cada proceso de nivel 0, asimismo el numeral 6.2.2 señala que el equipo de trabajo está conformado por el dueño del proceso o su representante, participantes involucrados en el proceso, facilitador metodológico de la Oficina de Organización y Modernización o quien haga sus veces en los órganos desconcentrados, programas en los organismos públicos adscritos;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 081-2019-D-HH-MINSA**, de fecha 25 de abril de 2019 se conformó el "Equipo de Trabajo para la implementación de la Gestión por Procesos" del Hospital de Huaycán;

Que, mediante **Informe N° 006-2021-UPE-HH**, de fecha 22 de abril de 2021, la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico, hace llegar a la Dirección del Hospital la propuesta para la conformación de "Equipo de Trabajo para la implementación de la Gestión por Procesos" del Hospital de Huaycán";

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico;

Que, el art. 11 del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por **Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA**, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre la cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la visación de la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico y del Área de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la **Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA**, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, **Resolución Viceministerial N° 037-2020-SA/DVM-PAS**, de fecha 09 de noviembre de 2020, la **Resolución Viceministerial N° 002-2021-SA/DVMPAS** y Fe de Erratas de fecha 16 de enero de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución N° 081-2019-D-HH-MINSA, de fecha 25 de abril de 2019.

ARTICULO SEGUNDO. – ACTUALIZAR la conformación del "Equipo de Trabajo para la implementación de la Gestión por Procesos", quedando de la siguiente forma:



DUEÑO DEL PROCESO	CARGO	CÓDIGO DE PROCESO
Jefe/a de la Unidad de Planeamiento Estratégico	Facilitador Metodológico y Miembro	PE01
Director	Miembro	PE03 PE04 PS04 PS06 PS07
Coordinador/a del Área de Asesoría Legal	Miembro	PS04
Coordinador(a) del Área de Tramite Documentario	Miembro	PS06
Coordinador(a) del Área de Comunicaciones e Imagen Institucional	Miembro	PS07
Coordinador/a del Área de Gestión de la Calidad	Miembro	PE04
Coordinador/a del Área de Defensa y Seguridad Hospitalaria	Miembro	PE03
Jefe/a de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro	PE02
Jefe/a de la Unidad de Administración	Miembro	PE03 PS01 PS02 PS03 PS08
Jefe/a de la Unidad de Estadística e Informática	Miembro	PE02 PS05
Jefe/a Unidad de apoyo a la Docencia e investigación	Miembro	PM03
Jefe/a del Servicio de Emergencia	Miembro	PM01
Jefe/a del Servicio de Consulta Externa y Hospitalización	Miembro	PM01 PS06
Jefe(a) del Servicio de Apoyo al Diagnóstico	Miembro	PM02
Jefe(a) del Servicio de Apoyo al Tratamiento	Miembro	PM02

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el Área de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento e interesados para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrase, Comuníquese y Cúmplase.

- LAMM/jja
DISTRIBUCIÓN
- () Dirección
 - () U. Administración
 - () U. Planeamiento Estratégico
 - () A. Asesoría Legal
 - () OCI
 - () A. Comunicaciones
 - () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN
DR. LUIS ALLENDE MANCO MALPICA
C.M.P. 047457
DIRECTOR

